AUTORICESE CAMBIO DE GIRO A PERMISO DE USO EN BNUP, EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

2 6 ABR. 2019

DECRETO EXENTO Nº 1099 1

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 667, 15 de marzo de 2019 que designa a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N°1450/2018; Informes inspectivos favorables; Resolución Sanitaria Exenta N°1813309397 de fecha 29 de agosto de 2018 del SEREMI de Salud Metropolitano; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Publica. Y

**TENIENDO PRESENTE**: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, contar del primer semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en el Mercado de Abastos Tirso de Molina, asociado a la patente rol N° 2-744533, a nombre de doña GLADYS DORIS MITRE BEROIZA Tachado Ley 19.628 para el cambio de giro de venta de paquetería, bazar y vestuario a cafetería; quedando como giro definitivo cafetería.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- **3.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- **4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL Recoleta DANIEL JAQUE JAQUE JAQUE JAQUE

MAO /VCM/ jpd

546092

AUTORICESE CAMBIO DE GIRO A PERMISO DE USO EN BNUP, EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

2 6 ABR. 2019

10 1 0 9 9

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 667, 15 de marzo de 2019 que designa a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N°1446/2018; Informes inspectivos favorables; Resolución Sanitaria Exenta Nº1813420290 de fecha 20 noviembre de 2018, del SEREMI de Salud Metropolitano; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Publica. Y

**TENIENDO PRESENTE**: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, contar del primer semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en el Mercado de Abastos Tirso de Molina, asociado a la patente rol N° 2-748310, a nombre de doña GLADYS DORIS MITRE BEROIZA Tachado Ley 19.628 para el cambio de giro de venta de paquetería, bazar y vestuario a cafetería; quedando como giro definitivo cafetería.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- **3.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- **4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

MAO /VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado

1546093